



CIRCULAR
SECRETARIA GENERAL No. 021 DE 2023

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: CANDIDATOS AVALADOS POR EL PARTIDO DE LA U EN LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023 PARA EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

ASUNTO: DIRECTRICES GENERALES PARA NO INCURRIR EN LOS ARTÍCULOS 107 SUPERIOR, 2° DE LA LEY 1475 DE 2011 Y 275.8 DE LA LEY 1437 DE 2011, CONTENTIVOS DE LA PROHIBICIÓN DE DOBLE MILITANCIA – CANDIDATA EN COALICIÓN GOBERNACIÓN VALLE.

FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2023

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U otorgó aval y suscribió acuerdo de coalición con los partidos **CONSERVADOR COLOMBIANO, LIBERAL COLOMBIANO, COLOMBIA RENACIENTE, DEMÓCRATA COLOMBIANO, ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – ASI, LA FUERZA DE LA PAZ, ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA “ADA” y EL MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS**, para inscribir y promover a nuestra candidata a la GOBERNACIÓN DEL VALLE, con el fin de impartir directrices que apunten a la protección tanto jurídica como política de nuestros candidatos AVALADOS POR EL PARTIDO DE LA U en el departamento del Valle, desde esta Secretaría se da a conocer lo siguiente para que no incurran en la prohibición de doble militancia, así:

1. A nuestra candidata a la Gobernación le está **PROHIBIDO SOLICITAR EL VOTO Y/O APOYO** a candidatos que aspiren a cargos uninominales o listas de candidatos que aspiren a corporaciones públicas, que no pertenezcan al Partido de la U, siempre y cuando en esos lugares, el Partido de la U haya avalado o coavalado candidato para esos cargos. No obstante, nuestra candidata a la Gobernación podrá acompañar los eventos públicos de todos los candidatos miembros de los partidos coaligados sin solicitar el voto y/o el apoyo por los candidatos diferentes al partido de la U.
2. En los lugares en los que el partido de la U no avaló ni coavaló a candidatos para esos cargos, nuestra candidata a la GOBERNACIÓN de la U en coalición, podrá solicitar el voto y/o apoyo a los candidatos avalados o coavalados por los partidos miembros de la coalición. No obstante, en este caso no podrá limitarse solo a uno, tendrá que solicitar el voto y el apoyo a todos los candidatos miembros de los partidos





de la coalición.

3. Nuestra candidata a GOBERNACIÓN avalada por el Partido de la U y en coalición podrá recibir apoyos de otros candidatos miembros de otros partidos no coaligados, siempre y cuando medie documento de Adhesión previamente suscrito por el representante legal del mismo o su delegado, en este caso, una vez expedido el documento de adhesión se aplicará lo indicado en los numerales 1 y 2 de esta circular con referencia a solicitar apoyos de estos candidatos por parte de nuestra candidata a la GOBERNACIÓN en coalición.
4. Los candidatos de la lista a Asamblea Departamental del Valle solo podrán asistir a eventos organizados directamente por nuestra candidata a GOBERNACIÓN avalada por el Partido de la U y en coalición. A ellos les está prohibido asistir a cualquier evento público de otros partidos incluyendo los que coavalan a nuestra candidata a la GOBERNACION. Asimismo, les está prohibido solicitar el voto y/o apoyo en favor de candidatos diferentes a los candidatos del Partido de la U a las diferentes corporaciones y cargos. Igual restricción aplica para los candidatos a Concejos Municipales, Distritales y JAL, avalados por el Partido de la U.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General – Partido de la “U”

Proyectó y
Revisó: YMC

